

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad

- 2** *ORDEN 893/2012, de 16 de octubre, por la que se dictan las normas para la aplicación de la tasa por emisión sucesiva de tarjeta sanitaria individual (TSI) por causa no imputable a la Administración, en los casos de robo, rotura o extravío.*

La Ley 4/2012, de 4 de julio, de modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012 y de medidas urgentes de racionalización del gasto público e impulso y agilización de la actividad económica, modifica parcialmente el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, introduciendo los artículos 412 a 421 de la nueva tasa por emisión sucesiva de tarjeta sanitaria individual (TSI) por causa no imputable a la Administración, en los casos de robo, rotura o extravío. Dichos artículos regulan el hecho imponible, sujetos pasivos, exenciones, tarifas y devengo y pago.

Esta Orden se aprueba en virtud de la habilitación de la disposición final única, segundo párrafo, apartado 1, del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

En virtud de los preceptos legales citados, así como en uso de las facultades atribuidos por ellos,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto de la Orden

Es objeto de esta Orden establecer el procedimiento de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por emisión sucesiva de tarjeta sanitaria individual (TSI) por causa no imputable a la Administración, en los casos de robo, rotura o extravío.

Artículo 2

Sistema de liquidación, modelo de impreso y pago de tasas

1. Los sujetos pasivos de la tasa ingresarán el importe resultante mediante el documento impreso normalizado 030 que se acompaña como Anexo I a esta Orden.
2. El modelo 030 se facilitará a los interesados por la Dirección General competente en materia de Atención Primaria, por los Centros de Atención Primaria y por los puntos de información y atención al ciudadano de la Comunidad de Madrid. Además, podrá descargarse del portal corporativo www.madrid.org, a través de la siguiente ruta: "Gestiones y trámites"/"Servicios electrónicos"/"Pago de tasas y precios públicos"/"Acceso al servicio".
3. La cuantía de la tasa para 2012 es de 10 euros.
4. Las modalidades de pago podrán ser:
 - En efectivo, en alguna de las entidades colaboradoras enumeradas en el Anexo II de esta Orden.
 - A través de la banca electrónica, mediante cargo en cuenta o pago con tarjeta. Para ello, será imprescindible contar con un certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid, cuya obtención puede tramitarse en el propio portal corporativo www.madrid.org. La ruta para el pago mediante banca electrónica dentro del portal corporativo www.madrid.org es la siguiente: "Gestiones y trámites"/"Servicios electrónicos"/"Pago de tasas y precios públicos"/"Acceso al servicio". Esta opción de pago debe seguir las instrucciones recogidas en el epígrafe "Pago electrónico".

Artículo 3

Lugar de presentación de la solicitud de emisión sucesiva de tarjeta sanitaria individual (TSI) por causa no imputable a la Administración, en los casos de robo, rotura o extravío

1. La solicitud de emisión sucesiva de tarjeta sanitaria individual (TSI) por causa no imputable a la Administración, en los casos de robo, rotura o extravío, junto con el correspondiente justificante de ingreso, se formulará en el centro de salud que tenga asignado el solicitante, dirigida a la Dirección General competente en materia de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, centro directivo a quien se encomienda la gestión, liquidación y recaudación de esta tasa.

2. Si se dispone de un certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid, las solicitudes y la documentación a ellas adjunta podrán presentarse por vía telemática (Internet), a través del Registro Telemático de la Consejería de Sanidad. El certificado digital podrá obtenerse de conformidad con lo señalado en el apartado 4 del artículo 2 de esta Orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Vigencia de las normas

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 16 de octubre de 2012.

El Consejero de Sanidad,
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC



EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

 Comunidad de Madrid CPR: 9057623	Centro Gestor Tasa o Precio Público		Modelo 030
	Epígrafe tasa	Clave Precio Público	
AUTOLIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/> LIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/> Expte. n.º.: <input type="text"/> DEPÓSITO PREVIO <input type="checkbox"/> Expte. n.º.: <input type="text"/>	Pago efectivo..... <input type="checkbox"/> Otros..... <input type="checkbox"/> TOTAL A INGRESAR Euros		
Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa			
N.I.F./ C.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón Social	
Siglas Vía Pública		Núm. Letra Esc. Piso Prta.	
Localidad		Provincia Código Postal	
Sello:		Fecha:	
		Importe:	
ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O, EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA			

EJEMPLAR PARA EL/LA INTERESADO/A

 Comunidad de Madrid CPR: 9057623	Centro Gestor Tasa o Precio Público		Modelo 030
	Epígrafe tasa	Clave Precio Público	
AUTOLIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/> LIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/> Expte. n.º.: <input type="text"/> DEPÓSITO PREVIO <input type="checkbox"/> Expte. n.º.: <input type="text"/>	Pago efectivo..... <input type="checkbox"/> Otros..... <input type="checkbox"/> TOTAL A INGRESAR Euros		
Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa			
N.I.F./ C.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón Social	
Siglas Vía Pública		Núm. Letra Esc. Piso Prta.	
Localidad		Provincia Código Postal	
Sello:		Fecha:	
		Importe:	
ESPACIO RESERVADO PARA SELLO Y FIRMA AUTORIZADA			

Los datos personales serán incorporados en el fichero "TRIBRECTAS", cuya finalidad es la gestión de tasas, precios públicos y otros ingresos, y no serán cedidos. El responsable del fichero es la Dirección General de Tributos donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el paseo del General Martínez Campos, número 30, de Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la LOPD.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 o bien por escrito a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Relación de entidades colaboradoras en las que puede efectuar el ingreso:
 BANCO POPULAR, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER, BANKIA, BBVA y CAIXABANK

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

 Comunidad de Madrid CPR: 9057623	Centro Gestor Tasa o Precio Público		Modelo 030
	Epígrafe tasa	Clave Precio Público	
AUTOLIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/> LIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/> Expte. n.º.: <input type="text"/> DEPÓSITO PREVIO <input type="checkbox"/> Expte. n.º.: <input type="text"/>	Pago efectivo..... <input type="checkbox"/> Otros..... <input type="checkbox"/> TOTAL A INGRESAR Euros		
Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa			
N.I.F./ C.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón Social	
Siglas Vía Pública		Núm. Letra Esc. Piso Prta.	
Localidad		Provincia Código Postal	
Sello:		Fecha:	
		Importe:	
ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O, EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA			



ANEXO II

ENTIDADES COLABORADORAS

Banco Popular.
Banco Sabadell.
Banco Santander.
Bankia (Caja Madrid).
BBVA.
Caixabank.

(03/34.621/12)

